



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE SANIDAD

***SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN DEL
CONOCIMIENTO***

MEMORIA 2014

**DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, ORDENACIÓN E
INNOVACIÓN SANITARIAS**

| ÍNDICE | Pág |
|--|------------|
| 1. Introducción: | 2 |
| 1.1. Competencias del Servicio | 2 |
| 1.2. Recursos Humanos | 3 |
| 1.3. Ejes de actuación | 3 |
| 2. Formación: | 5 |
| 2.1 Niveles formativos: | 5 |
| 2.1.1. Formación de Grado | 5 |
| 2.1.2. Formación Especializada | 6 |
| 2.1.3. Formación Continuada | 17 |
| 2.2. Acreditación | 22 |
| 2.2.1. Interés Sanitario | 22 |
| 2.2.2. Comisión de Acreditación de la Formación Continuada | 22 |
| 2. 3. Programas Europeos: | 26 |
| 2.3.1. Programa HOPE | 26 |
| 3. Investigación: | 29 |
| 3.1. Desarrollo normativo | 29 |
| 3.2. FINBA | 30 |
| 3.3. OIB | 31 |
| 4. Ordenación Profesionales Sanitarias | 32 |
| 4.1. Acreditación Títulos Españoles para el ejercicio de Profesionales Reguladas | 32 |
| 4.2. Convalidación Título Especialista obtenido en el extranjero | 33 |
| 4.3. Certificación Título Especialista | 34 |
| 5. Documentación: | 36 |
| 5.1 Estructura organizativa | 36 |
| 5.2. Recursos | 37 |
| 5.3. Acceso a recursos y servicios | 40 |
| 5.4. Formación | 40 |
| 5.5. Datos préstamo interbibliotecario | 41 |

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Competencias del Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento

El Decreto 13/2014, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Sanidad establece dentro del capítulo IV. Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias, en su artículo 21, las funciones del Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento (SlyGC) :

a) La definición y desarrollo de las políticas públicas en materias de investigación en Ciencias de la Salud y materias afines.

b) Promover y estimular la investigación traslacional, desde la ciencia básica a la investigación clínica, y orientada a la transferencia de resultados al sector empresarial.

c) El fomento y la propuesta de autorización de la investigación en Ciencias de la Salud.

d) La coordinación, seguimiento y control de la investigación en Ciencias de la Salud, así como la difusión y promoción de las iniciativas investigadoras en este ámbito.

e) La propuesta de prioridades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Sanidad.

f) La coordinación general de las actividades en materia de formación continuada en el ámbito de la Consejería de Sanidad y del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

g) El seguimiento de los Convenios suscritos con la Universidad de Oviedo en materia de formación de grado y postgrado en Ciencias de la Salud.

h) La coordinación con la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en materia de Formación Profesional ligada a la Familia Profesional de Sanidad.

i) La coordinación de las unidades docentes y comisiones de formación vinculadas al programa de formación de especialistas en Ciencias de la Salud, en el ámbito del Servicio de Salud del Principado de Asturias.

j) La adscripción de las unidades docentes multiprofesionales de Atención Familiar y Comunitaria, y de Salud Mental del Principado de Asturias, así como la Unidad Docente de Medicina del Trabajo y la Unidad Docente de Enfermería de Ginecología y Obstetricia.

k) La gestión, ante el Ministerio competente en la materia, de la acreditación docente de los dispositivos docentes y de la oferta anual de plazas de Formación Sanitaria Especializada en el Principado de Asturias.

l) La planificación y gestión de la formación continuada y el desarrollo profesional, así como el establecimiento de los criterios de acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias.

m) El fomento y promoción de la gestión del conocimiento en la organización sanitaria y la gestión de convocatorias de ayudas a la formación.

n) La gestión del reconocimiento de interés sanitario.

1.2. Recursos Humanos

Al Servicio, propiamente dicho, están adscritas 4 personas: 2 técnicos A1, 1 técnica A2 y 1 auxiliar administrativo.

La biblioteca de la Consejería cuenta con 2 personas, una Jefa de Negociado y una técnica A1 (Documentalista).

Las funciones de Secretaria de la Comisión de Acreditación de la Formación Continuada son desarrolladas por 1 técnica A1 en dedicación compartida con el Servicio de Asuntos Generales de Secretaría General Técnica.

La Unidad Docente de Atención Familiar y Comunitaria, adscrita a la Dirección General de Planificación, Ordenación e Innovación Sanitarias, cuenta con 6 personas (1 Jefa de Estudios, 1 Técnico A1, 1 Técnico A2 en dedicación parcial, 2 auxiliares administrativos, 2 ordenanzas).

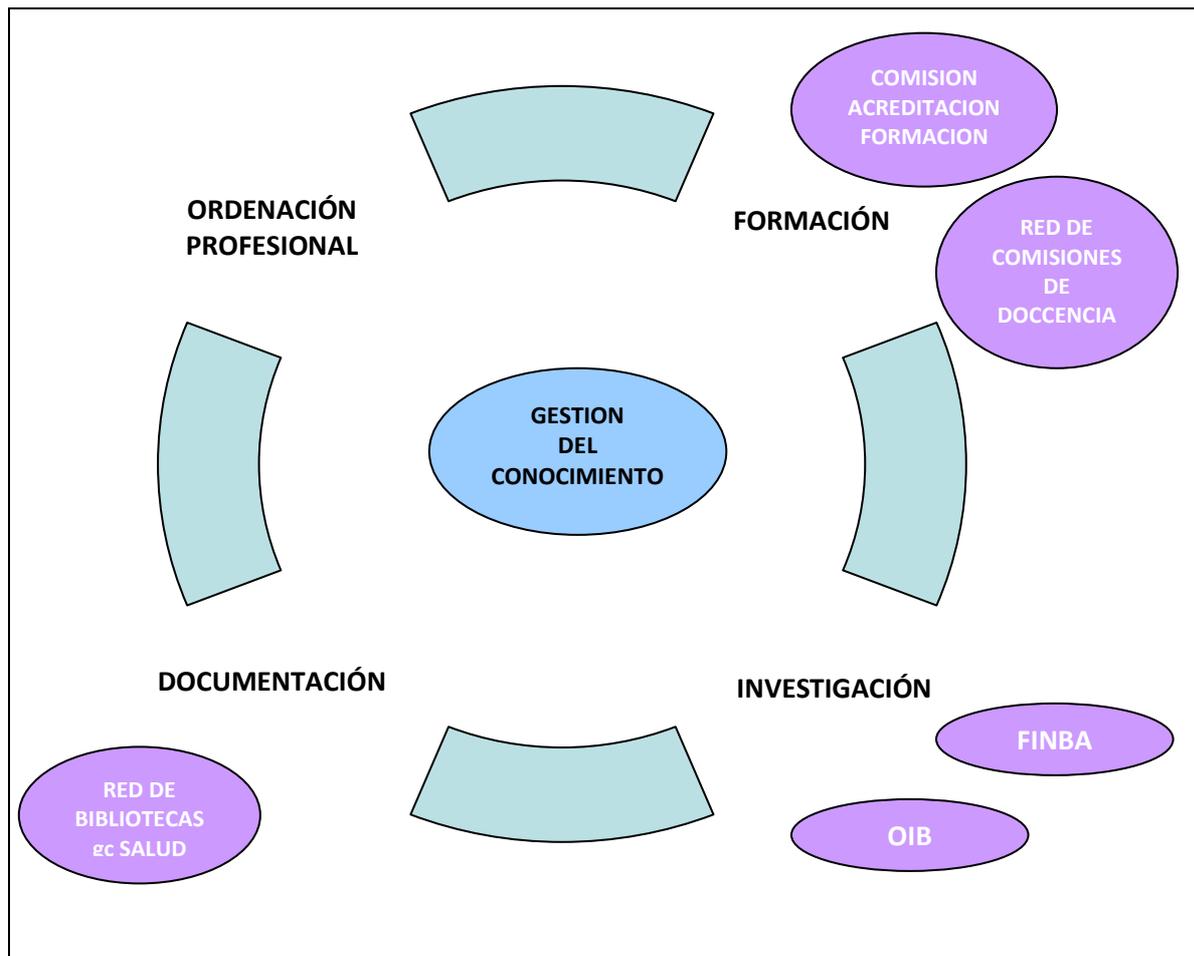
Finalmente señalar la red de colaboradores:

- 23 coordinadores/responsables de formación/colaboradores HOPE
- 9 Jefes de Estudio, 2 responsables del Plan Transversal, 430 tutores.
- 8 Bibliotecarios en las Áreas
- 59 Evaluadores de la Formación Continuada

1.3 Ejes de actuación

El elemento que vertebra toda la actividad del servicio es la **gestión del conocimiento** articulada sobre 4 elementos:

1. Formación
2. Investigación
3. Documentación
4. Ordenación profesional

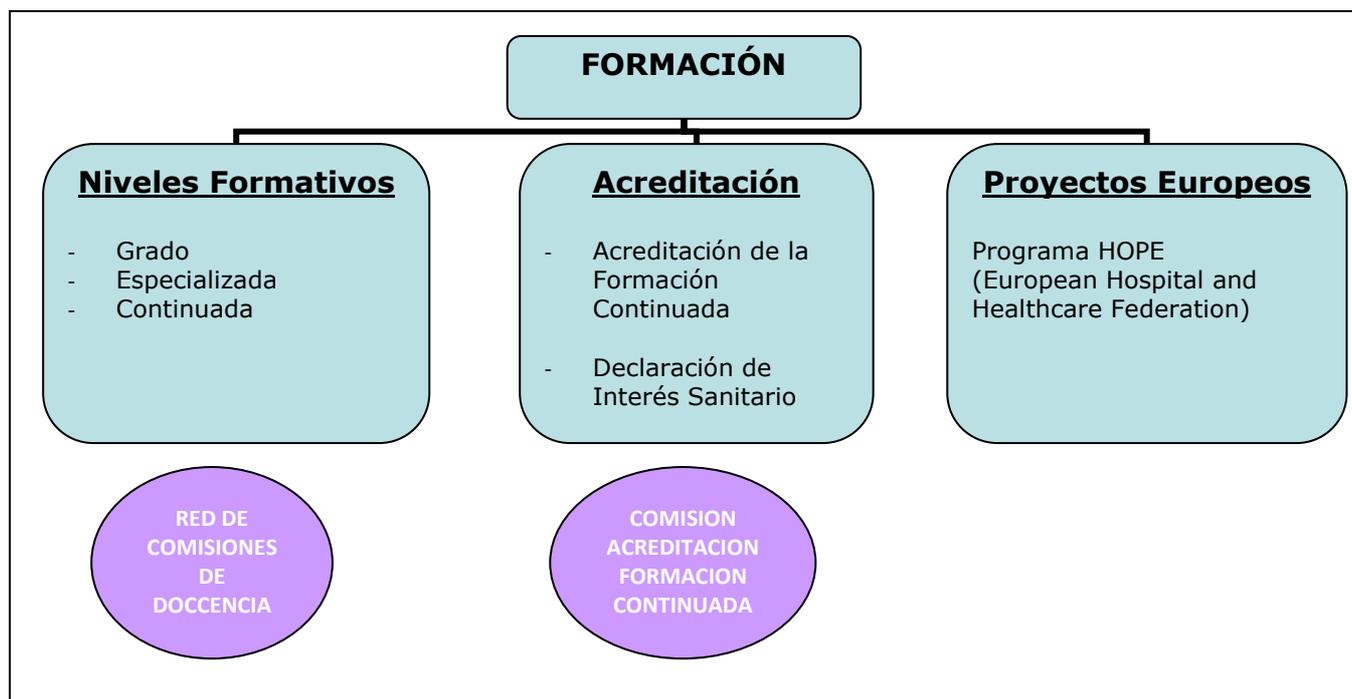


En torno a algunas de las materias desarrolladas desde el SlyGC existen organismos con un funcionamiento autónomo como son:

- En materia de formación en el nivel de formación especializada contamos con la Red de Comisiones de Docencia y en el nivel de formación continuada con la Comisión de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias.
- En materia de investigación se ha creado, recientemente, la Fundación para la Investigación Biosanitaria en Asturias (FINBA) y desde hace varios años existe la Oficina de Investigación Biomédica (OIB)
- Finalmente, en materia de documentación, existe la Red de Bibliotecas dependientes del sistema sanitario asturiano.

2. FORMACIÓN

El siguiente gráfico muestra la organización y los contenidos en esta materia



2.1. NIVELES FORMATIVOS

2.1.1. Formación De Grado

Marco normativo:

BOPA 257 de 6-XI-2009 en el que se publica el Concierto entre el Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo para la utilización de los centros sanitarios en la investigación y la docencia.

El objetivo general de este Convenio se centra en formar buenos profesionales con un nivel de competencias genéricas importante, y con un reconocido nivel de cualificación. A estos efectos, la coordinación entre los centros docentes de la Universidad de Oviedo y el Sistema Público de Salud del Principado de Asturias debe ser eficaz, para conseguir profesionales sanitarios graduados y excelentemente cualificados que, partiendo de un perfil generalista, accedan a las siguientes etapas de especialización en Ciencias de la salud contando con las instituciones sanitarias acreditadas en Asturias por la administración competente en cada caso. En consecuencia, la formación práctica de los estudiantes deberá realizarse contando con recursos sanitarios diversificados: centros de salud, hospitales y otros centros e instituciones del entorno de la salud, partiendo de la base de que la formación práctica de grado deberá llevarse a cabo predominantemente en centros donde tiene lugar la práctica generalista, es decir, en los Centros de atención Primaria de salud.

Por otra parte, el reconocimiento de los derechos del paciente, los nuevos retos docentes y la creciente presencia de alumnado universitario de las diferentes

profesiones sanitarias en los centros sanitarios objeto del presente Concierto, así como el fomento de la investigación clínica y traslacional, y la exigencia de mejora continua de la calidad de la atención y asistencia sanitaria, deben formar parte irrenunciable del marco cooperativo de relación entre las instituciones firmantes, avanzando en la búsqueda de la excelencia de la labor asistencial, docente e investigadora.

En el marco de este Convenio durante el año 2014 no se realizó ninguna actividad desde este servicio.

2.1.2 Formación Sanitaria Especializada

1. MARCO GENERAL

Carácter y objeto de la formación especializada.

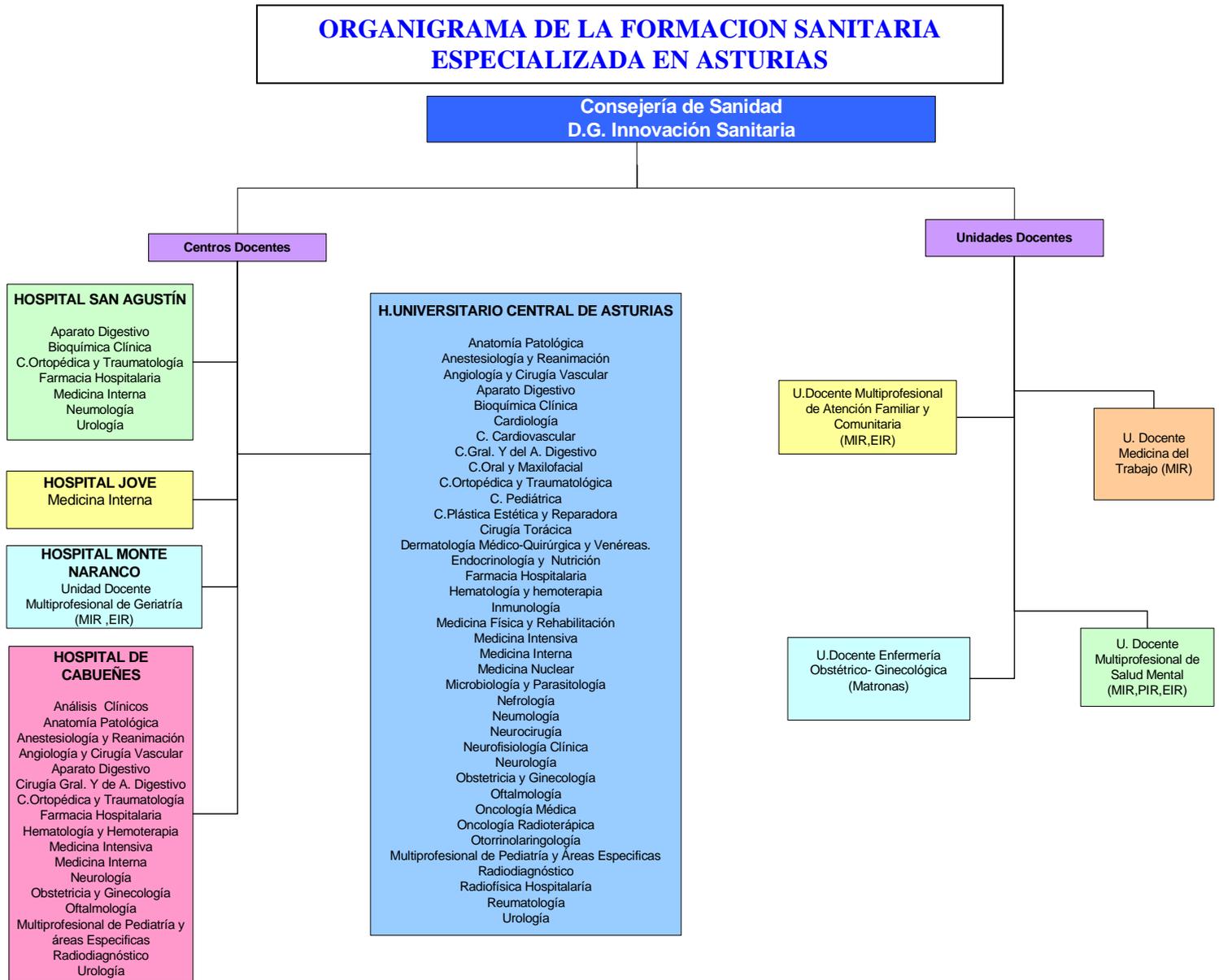
1. La formación especializada en Ciencias de la Salud es una formación reglada y de carácter oficial.

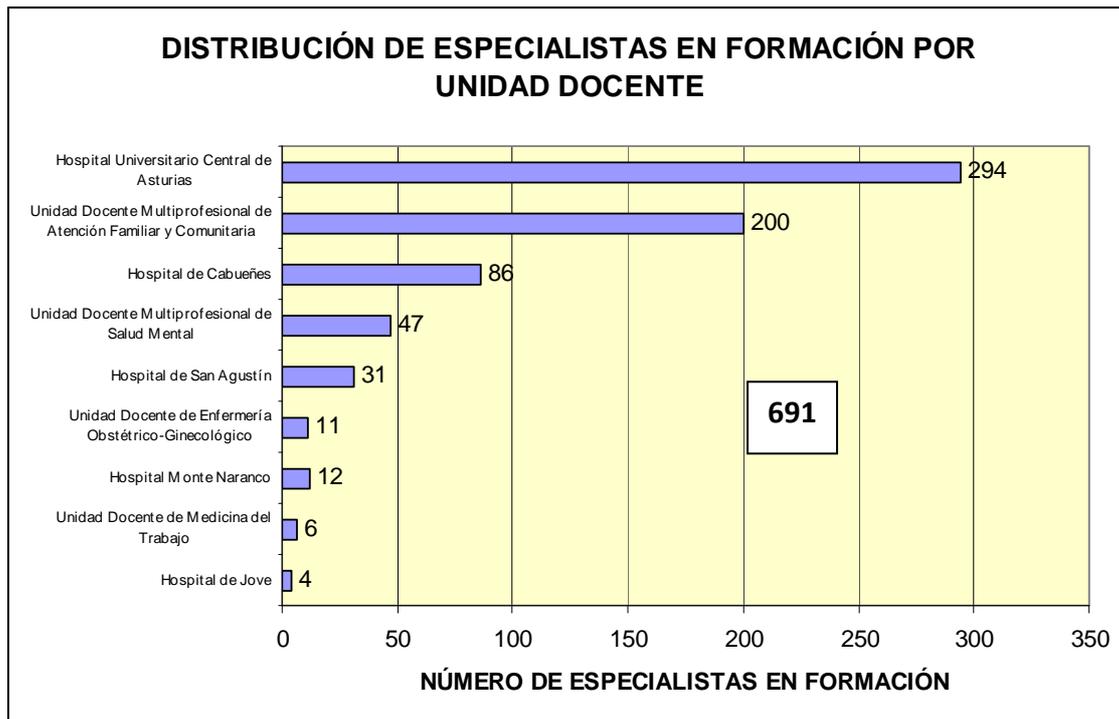
2. La formación especializada en Ciencias de la Salud tiene como objeto dotar a los profesionales de los conocimientos, técnicas, habilidades y actitudes propios de la correspondiente especialidad, de forma simultánea a la progresiva asunción por el interesado de la responsabilidad inherente al ejercicio autónomo de la misma.

Marco Normativo

- *Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias, en su Capítulo III.*
- *R.D. 1146/2006, de 6 de octubre, por el que se regula la relación laboral especial de residencia para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.*
- *R.D. 183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.*
- *Orden SCO/581/2008, de 22 de febrero, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud, por el que se fijan criterios generales relativos a la composición y funciones de las comisiones de docencia, a la figura del jefe de estudios de formación especializada y al nombramiento del tutor.*
- *Resolución de 16 de febrero de 2012, de la Consejería de Sanidad, por la que se regula el Programa de Formación Transversal en Competencias Genéricas para los Especialistas en Formación en el Principado de Asturias.*
- *Real Decreto 639/2014, de 25 de julio, por el que se regula la troncalidad, la reespecialización troncal y las áreas de capacitación específica, se establecen las normas aplicables a las pruebas anuales de acceso a plazas de formación y otros aspectos del sistema de formación sanitaria especializada en Ciencias de la Salud y se crean y modifican determinados títulos de especialista*

Entidades Formativas Principado De Asturias





2. UNIDADES DOCENTES: Estructura y Datos de Gestión

Comisiones de docencia.-

Las comisiones de docencia son los órganos colegiados a los que corresponde organizar la formación, supervisar su aplicación práctica y controlar el cumplimiento de los objetivos previstos en los programas formativos de las distintas especialidades en Ciencias de la Salud. Las comisiones de docencia extienden su ámbito de actuación a un centro o unidad docente.

Asimismo, corresponde a las comisiones de docencia facilitar la integración de las actividades formativas y de los residentes con la actividad asistencial y ordinaria del centro, planificando su actividad profesional en el centro conjuntamente con los órganos de dirección de este.

Comités de evaluación.

Se constituye un comité de evaluación por cada una de las especialidades cuyos programas formativos se desarrollen en el centro o unidad docente. Los comités tendrán el carácter de órgano colegiado y su función será realizar la evaluación anual y final de los especialistas en formación.

En la composición de las Comisiones de Docencia y de los Comités de Evaluación existirá un vocal designado por la Comunidad Autónoma

Asistencia a Comisiones de Docencia y reuniones Comités de Evaluación

| Unidad Docente | Nº residentes | Reuniones Comisión docencia | Reuniones comité de Evaluación |
|--|----------------------|------------------------------------|---------------------------------------|
| Hospital Universitario Central de Asturias | 294 | 8 + 1 extraordinaria | 3 |
| Hospital de Cabueñes | 86 | 5 | 1 |
| Hospital San Agustín | 31 | 4 | 2 |
| Hospital de Jove | 4 | 2 | 1 |
| Unidad Docente Multiprofesional de Atención familiar y Comunitaria | 200 | 5 + 1 extraordinaria | 11 |
| Unidad Docente de Medicina del Trabajo | 6 | 3 | 1 |
| Unidad Docente Obstétrico-Ginecológica | 11 | 2 | 1 |
| Unidad Docente Multiprofesional de Salud Mental | 47 | 7 | 2 |
| Unidad Docente Multiprofesional de Geriatría | 12 | 3 | 1 + 1 extraordinaria |
| Total Reuniones Anuales | | 65 | |

Acreditación De Centros / Unidades Docentes

La acreditación es el proceso sistemático, independiente y documentado, por el que se reconoce la cualificación de un centro o servicio como Centro Docente o Unidad Docente para la formación de especialistas en Ciencias de la Salud, de acuerdo a unos requisitos o estándares que incluyen, entre otros, unos mínimos relativos a recursos humanos y físicos, actividad asistencial, actividad docente e investigadora y calidad.

La iniciativa para solicitar la acreditación parte de la Entidad Titular del Centro, requiriendo informe de la Comisión de Docencia del mismo. Dicha solicitud debe ser informada favorablemente por la Consejería de Sanidad de su Comunidad Autónoma quien la remitirá al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El pasado año se solicitó la acreditación de:

- Dentro de la UDM de Geriatría del Hospital Monte Naranco se solicitó la acreditación del dispositivo del Área de Atención Primaria “Centro de Salud del Llano”
- Unidad Docente Multidisciplinar de Salud Laboral

Auditorias Docentes

Desde el año 1987, el Ministerio de Sanidad y Consumo inicia un procedimiento de control y mejora de la calidad de los centros con acreditación docente y, por tanto, de la formación de los especialistas, a través de la puesta en marcha del Plan Nacional de Auditorías Docentes.

A lo largo del pasado año no se realizó ninguna auditoria en nuestra Comunidad Autónoma.

Planes de mejora:

Como resultado de las auditorias docentes realizadas en el año 2011 a los centros Hospital universitario Central de Asturias y Hospital San Agustín. El Ministerio de Sanidad y Consumo propone los planes de mejora

En el año 2013 desde el SlyGC se ha enviado al Ministerio las áreas de mejora priorizadas con las acciones implementadas su evaluación. El resultado de la valoración del plan de mejora en ambos casos es positiva por lo que proponen un periodo de acreditación de 2 años.

3. PROGRAMAS FORMATIVOS

Formación de Tutores

Las necesidades de formación de los profesionales sanitarios que ejercen la función como tutores dentro del sistema de formación sanitario especializado responden a dos motivos principales:

- Por un lado los/as tutores, aún siendo expertos en su especialidad, en general no han dispuesto de entrenamiento específico para formar y evaluar a otros compañeros en proceso de formación (especialistas en formación), siendo una de las carencias fundamentales de los currícula de los/as tutores.
- Por otro lado, los sistemas de evaluación de especialistas en formación basados en la definición de las competencias a alcanzar y su medición con instrumentos validados metodológicamente y factibles en nuestro medio, son una necesidad de la organización

Estas necesidades han sido cubiertas durante el año 2014 a través de dos líneas de formación:

- Una dirigida a la formación en metodologías docentes a través de la actividad formativa denominada "Metodologías Docentes, Gestión de Programas y Evaluación de la Formación de Especialistas basada en Competencias
- Otra centrada en la planificación y gestión del proceso de evaluación de competencias a través de la actividad denominada "Evaluación de la formación sanitaria especializada"

Programa Transversal

El Programa de Formación Transversal en Competencias Genéricas para los Especialistas en Formación se lleva a cabo a lo largo del período formativo para la adquisición del título de especialista y tiene como finalidad el cumplimiento de los Estándares Globales de la Federación Mundial para la Educación Médica, que describen la formación de postgrado como

aquel “proceso de formación que debe incluir la práctica clínica y los aspectos relevantes de las ciencias biomédicas básicas, clínicas, sociales y del comportamiento; el proceso de la decisión clínica; las habilidades de comunicación, la ética médica, la política de salud pública, la jurisprudencia

Reuniones Equipo Coordinación

A lo largo de 2015 se mantuvieron 3 reuniones con los coordinadores del programa formativo con el siguiente calendario y temas a tratar:

- Fecha: Julio. Objeto: Presentar al nuevo coordinador del plan transversal, y preparar detección de necesidades formativas del plan transversal para el 2º semestre.
- Fecha: octubre. Objeto: Repaso de acciones formativas realizadas en el último trimestre y planificación 2015
- Fecha: Diciembre. Objeto: Abordar la formación en Soporte Vital Inmediato. Análisis del proyecto formativo propuesto por el Consejo Español de RCP.

Programa realizado 2014

A lo largo del pasado año se realizaron un total de 16 actividades distribuidas en los siguientes módulos:

Módulo I: Organización y valores del sistema sanitario asturiano.

| Acción formativa | Nº ediciones |
|---|--------------|
| Bioética | 1 |
| Aspectos legales de las profesiones sanitarias | 2 |
| Habilidades básicas de relación con el paciente y para el trabajo en equipo | 3 |

Módulo II: Metodología y herramientas de investigación

| Acción formativa | Nº ediciones |
|---|--------------|
| Metodología de la investigación | 1 |
| Búsqueda bibliográfica y lectura crítica de artículos científicos | 6 |

Módulo III Aspectos técnicos específicos

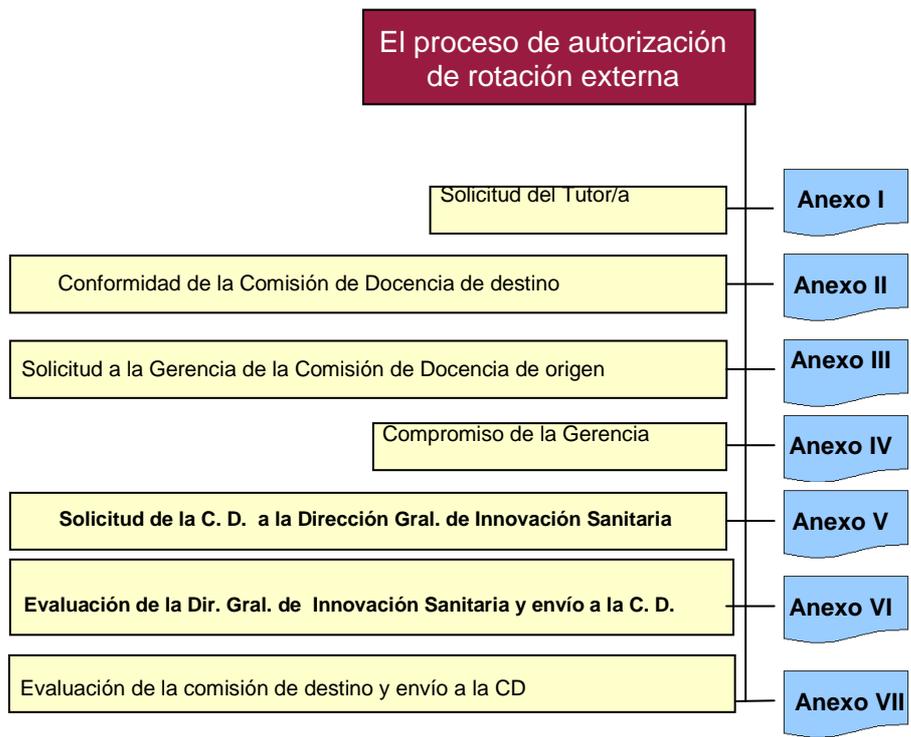
| Acción formativa | Nº ediciones |
|--------------------------------------|--------------|
| Reanimación cardiopulmonar avanzada. | 1 |
| Protección radiológica básica. | 2 |

Rotaciones Externas

Se consideran rotaciones externas los períodos formativos, autorizados por el órgano competente de la correspondiente comunidad autónoma, que se lleven a cabo en centros o dispositivos no previstos en el programa de formación ni en la acreditación otorgada al centro o unidad docente

El procedimiento a seguir para la autorización se detalla en la “Guía para la gestión de las rotaciones externas”, documento que recoge el artículo 8 del R.D.183/2008, de 8 de febrero, por el que se determinan y clasifican las especialidades en Ciencias de la Salud y se desarrollan determinados aspectos del sistema de formación sanitaria especializada.

En el año 2014 se autorizaron un total de **164** rotaciones. El 100% de las propuestas



Estancias Formativas De Extranjeros

El artículo 30, del RD 183/2008, de 8 de febrero; regula las estancias formativas de extranjeros en nuestro país.

En dicho artículo se indica que corresponde al Ministerio de Sanidad, la autorización de estancias formativas temporales a graduados y especialistas en Ciencias de la Salud en activo en países con los que se haya suscrito convenios de colaboración cultural.

Durante el pasado año 2014 cinco profesionales han realizado estancias formativas en nuestro sistema sanitario, el doble del pasado año 2013 (dos solicitudes). Los centros de realización de las estancias han sido 4 en el HUCA y 1 en el Hospital de Cabueñes.

El detalle de las estancias es el siguiente:

- Uno en el servicio de Nefrología con una duración de 6 meses
- Uno en el servicio de Pediatría con una duración de 1 mes.
- Uno en el servicio de Cirugía Oral y Maxilofacial con una duración de 6 meses.
- Uno en el servicio de Otorrinolaringología con una duración de 6 meses
- Uno en el servicio de Cirugía Ortopédica y Traumática con una duración de 5 meses.

4. CONVOCATORIA DE PLAZAS

Plazas Adjudicadas de la Convocatoria 2013

Marco normativo

Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Secretaría General de Sanidad y Consumo, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a las pruebas selectivas 2013 para el acceso en el año 2014 a plazas de formación sanitaria especializada para Médicos, Farmacéuticos y otros graduados/licenciados universitarios del ámbito de la Psicología, la Química, la Biología y la Física.

Resolución de 21 de marzo de 2014, de la Dirección General de Ordenación Profesional, por la que se convocan los actos de asignación de plazas correspondientes a la prueba selectiva 2013 para el acceso en el 2014 a plazas de formación sanitaria especializada para graduados/diplomados en Enfermería.

Las siguientes tablas reflejan la oferta realizada según centro/ unidad docente y especialidad

| CENTRO/ UNIDAD DOCENTE | OFERTADAS / ADJUDICADAS |
|--|--|
| HUCA | 69 |
| Cabueñes | 22 |
| San Agustín | 7 |
| Jove | 1 |
| UDM de atención Familiar y Comunitaria | 40 MIR 12 EIR |
| UD de Medicina del Trabajo | 2 |
| UDM de Salud Mental | 4 Psiquiatría 5 Psicología Clínica 8 EIR |
| UDM de Geriatria | 2 MIR 2 EIR |
| UD Enfermería Obstétrico ginecológica | 6 |
| TOTAL PLAZAS | 180 |

3.2 PLAZAS ACREDITADAS / OFERTADAS EN LA CONVOCATORIA 2014

| ESPECIALIDAD | PL. ACRED | OFERTA | | | | | | |
|---|------------|--------|------|-------|-------|------------|-------|--------|
| | | MED. | FAR. | BIOL. | QUIM. | RDF. | ENFER | PSICOL |
| ANÁLISIS CLÍNICOS | 4 | 1 | | | | | | |
| ANATOMÍA PATOLÓGICA | 4 | 3 | | | | | | |
| ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN | 6 | 5 | | | | | | |
| ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR | 3 | 2 | | | | | | |
| APARATO DIGESTIVO | 5 | 5 | | | | | | |
| BIOQUÍMICA CLÍNICA | 5 | | 1 | | 1 | | | |
| CARDIOLOGÍA | 4 | 4 | | | | | | |
| CIRUGÍA CARDIOVASCULAR | 1 | 1 | | | | | | |
| CIRUGÍA GRAL. Y DEL A. DIGESTIVO | 5 | 3 | | | | | | |
| CIRUGÍA ORAL Y MAXILOFACIAL | 1 | 1 | | | | | | |
| CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA | 4 | 4 | | | | | | |
| CIRUGÍA PEDIÁTRICA | 1 | 1 | | | | | | |
| CIRUGÍA PLÁSTICA ESTÉTICA Y REPARADORA | 2 | 2 | | | | | | |
| CIRUGÍA TORÁCICA | 1 | 1 | | | | | | |
| DERMATOLOGÍA MÉDICO-QUIRÚRGICA Y V. | 1 | 1 | | | | | | |
| ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN | 2 | 1 | | | | | | |
| FARMACIA HOSPITALARIA | 4 | | 4 | | | | | |
| GERIATRIA | 2 | 2 | | | | | | |
| HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA | 3 | 3 | | | | | | |
| INMUNOLOGÍA | 1 | | | 1 | | | | |
| MEDICINA DEL TRABAJO | 6 | 2 | | | | | | |
| MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN | 2 | 2 | | | | | | |
| M. FAMILIAR Y COMUNITARIA | 68 | 40 | | | | | | |
| MEDICINA INTENSIVA | 3 | 2 | | | | | | |
| MEDICINA INTERNA | 7 | 7 | | | | | | |
| MEDICINA NUCLEAR | 2 | 1 | | | | | | |
| MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA | 3 | | 1 | | | | | |
| NEFROLOGÍA | 2 | 2 | | | | | | |
| NEUMOLOGÍA | 5 | 3 | | | | | | |
| NEUROCIRUGÍA | 2 | 1 | | | | | | |
| NEUROFISIOLOGÍA CLÍNICA | 1 | 1 | | | | | | |
| NEUROLOGÍA | 3 | 3 | | | | | | |
| OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA | 6 | 5 | | | | | | |
| OFTALMOLOGÍA | 4 | 2 | | | | | | |
| PEDIATRIA Y SUS AREAS ESPECIFICAS | 7 | 7 | | | | | | |
| PSICOLOGÍA CLÍNICA | 5 | | | | | | | 5 |
| PSIQUIATRÍA | 4 | 4 | | | | | | |
| ONCOLOGÍA MÉDICA | 2 | 1 | | | | | | |
| ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA | 1 | 1 | | | | | | |
| OTORRINOLARINGOLOGÍA | 2 | 2 | | | | | | |
| RADIODIAGNÓSTICO | 8 | 6 | | | | | | |
| RADIOFÍSICA HOSPITALARIA | 1 | | | | | 1 | | |
| REUMATOLOGÍA | 1 | 1 | | | | | | |
| UROLOGÍA | 3 | 2 | | | | | | |
| ENF. DE SALUD MENTAL | 8 | | | | | | 8 | |
| ENF.FAMILIAR Y COMUNITARIA | 12 | | | | | | 12 | |
| ENF GERIATRICA | 2 | | | | | | 2 | |
| ENF OBSTERICO GINECOLOGICA | 6 | | | | | | 6 | |
| ENF PEDIATRICA | 3 | | | | | | 3 | |
| TOTAL PLAZAS ACREDITADAS / OFERTADAS | 239 | | | | | 180 | | |

[Acto de Recepción de Especialistas en Formación](#)

El día 21 de mayo de 2014 en el auditorio Príncipe Felipe de Oviedo tuvo lugar la Jornada de Recepción de Especialistas en Formación Sanitaria Especializada de Asturias 2014.

El acto fue dirigido a:

- ✓ Los especialistas en formación MIR, PIR, FIR, QUIR, BIR, EIR y RFIR, que han elegido realizar su formación sanitaria especializada en el Principado de Asturias
- ✓ Unidades Docentes del Principado de Asturias
- ✓ Profesionales sanitarios

El objetivo de la jornada es proporcionar a los residentes que se incorporan al sistema sanitario asturiano, una orientación inicial sobre el mismo así como una reflexión sobre el sistema formativo en el que se encuentran. Dentro del mismo acto se les proporciona documentación básica sobre su plan formativo y sobre la unidad docente a la que pertenecen.

5. GRUPOS DE TRABAJO

El SlyGC ha participado en los siguientes grupos de trabajo:

[Europa](#)

Reunión Comisión Europea sobre Pharmaceuticals and Medical Devices WP/Medical Devices

Reunión celebrada en Bruselas, en el mes de mayo, dentro del marco regulador establecido por la UE y que rige el acceso a los mercados, las relaciones comerciales internacionales y la convergencia legislativa, todo ello con el objetivo de garantizar los mayores niveles de seguridad para el paciente, y fomentar, al mismo tiempo, la innovación y la competitividad del sector.

[Ministerio de Sanidad](#)

Reuniones Comisión Técnica Delegada de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional (por delegación de la Dirección de Recursos Humanos del SESPA) (7 reuniones)

Se celebraron 7 reuniones en diferentes modalidades: presencial y audioconferencia. Los temas abordados fueron: oferta anual de plazas de formación especializada, renovación de las Comisiones Nacionales de las especialidades, diplomas de acreditación y acreditación avanzada, programas y requisitos sobre determinadas especialidades, entre otros.

Reuniones Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud (por delegación de la Dirección de Recursos Humanos del SESPA):

Se celebraron 3 reuniones en diferentes modalidades: presencial y audioconferencia. Una parte significativa de los temas abordados por esta Comisión coinciden con los tratados en la Comisión Técnica Delegada y enunciados anteriormente. También se abordaron las siguientes cuestiones: troncalidad, categorías profesionales y equivalencias, desarrollo profesional y agresiones a profesionales.

Grupo de trabajo para la propuesta de plazas a ofertar en 2015

En diciembre de 2013, el Ministerio de Sanidad constituyó un grupo de trabajo, con el fin de analizar las necesidades de especialistas y configurar los criterios que deben regir en la oferta de plazas 2014/2015. En dicha reunión se estableció un calendario de trabajo para el conjunto de las comunidades autónomas cuyos resultados se presentaron en febrero de 2014.

Red de Comisiones de Docencia

Durante el año 2014, se ha constituido un grupo de trabajo del que forman parte los diferentes Jefes de Estudios de las Unidades Docentes, como Red de Comisiones de Docencia, así como el personal del Servicio.

Se han realizado tres reuniones con los siguientes temas:

- Convocatoria de las Plazas en Formación Sanitaria Especializada 2014/15
- Actividades de formación previstas en el Plan de Formación Continuada para tutores
- Jornada de recepción de residentes 2014
- Plan de Gestión de Calidad Docente
- Plan Transversal de Formación
- Real Decreto 639/2014 por el que se regula la troncalidad.

2.1.3 Formación Continuada

La formación continuada es una de las actividades clave para mantener unos servicios públicos de calidad. En este sentido, la formación del personal vinculado al sector sanitario es una función imprescindible para lograr unos servicios sanitarios eficaces, de calidad y orientados a la respuesta a los problemas de salud de la ciudadanía.

La formación continuada de los profesionales sanitarios es competencia de la Consejería de Sanidad, siendo ésta la responsable de establecer las líneas prioritarias en materia de formación continuada de sus empleados, para lo que cuenta con la asignación presupuestaria correspondiente establecida en la Ley de Presupuestos del Principado de Asturias.

ESTRATEGIA DE PLANIFICACIÓN DE LA FORMACIÓN CONTINUADA SANITARIA

Establecimiento de líneas estratégicas

El Plan de Formación Sanitaria, en adelante PFS, parte de las líneas estratégicas establecidas por la Consejería de Sanidad y operativizadas a través de dos vías, por un lado el contrato-programa acordado entre la Consejería de Sanidad y el SESPA y por otro los programas diseñados desde la Consejería de Sanidad como estrategias autonómicas de salud.

La orientación estratégica se articula en torno a las siguientes grandes líneas, detalladas en la tabla I:

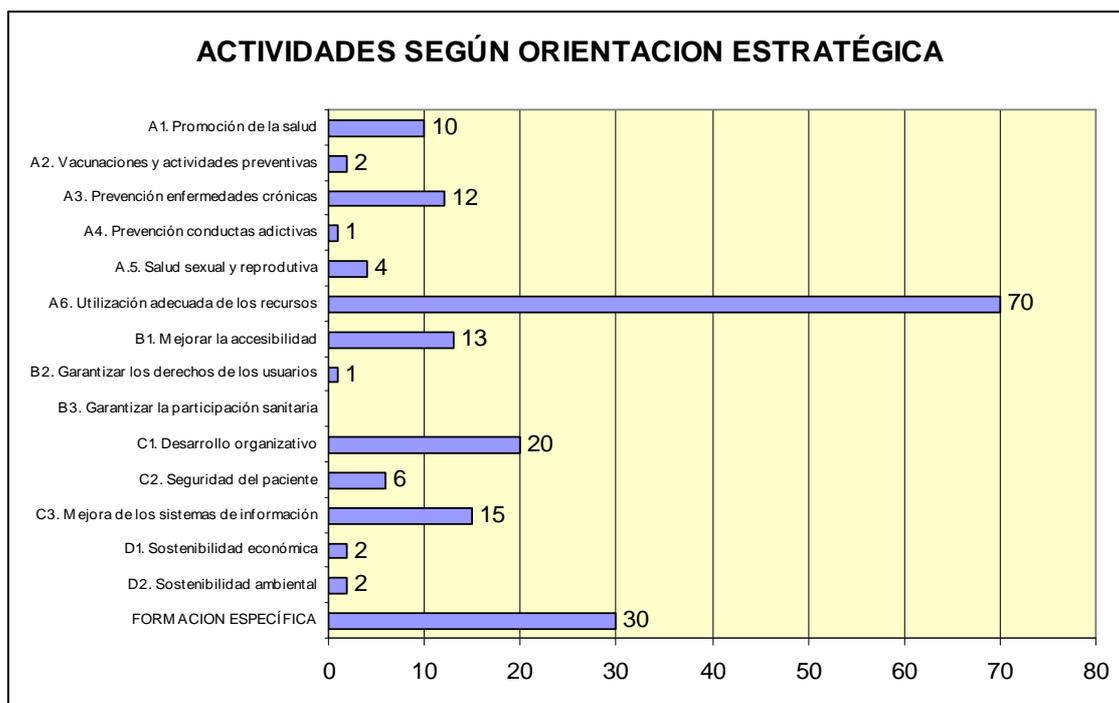
1. Actividad Asistencial y Comunitaria
2. Calidad y Seguridad en los pacientes
3. Derechos de los usuarios
4. Garantía de tiempos de espera (Lista de Espera)
5. Utilización adecuada de los recursos
6. Desarrollo organizativo
7. Sistemas de información
8. Responsabilidad social, sostenibilidad del sistema y participación ciudadana

Estas líneas estratégicas se completan con una línea de formación específica que contiene aquellas actividades singulares, propuestas por las áreas, que responden a necesidades propias que pueden no estar incorporadas dentro de las líneas estratégicas generales.

ANEXO I

| OBJETIVO | | LINEA ESTRATÉGICA DE FORMACIÓN | |
|--|---|--------------------------------|--|
| A.- OBJETIVOS CLAVE | | | |
| A1. Promoción de la salud | | A1.1 | Educación para la salud individual y grupal |
| | | A1.2 | |
| | | A1.3 | Lactancia materna |
| | | A1.4 | Violencia de género |
| A2. Vacunaciones y actividades preventivas | | A2.1 | Vacunaciones |
| | | A2.2 | |
| | | A2.3 | Salud bucodental |
| | | A2.4 | Diagnóstico precoz |
| A3. Prevención Enfermedades crónicas | A3.1 Estrategia del Cáncer | A3.1.1 | Prevención Cáncer Cervix |
| | | | PCAI 4 Cáncer de Mama |
| | | | PCAI 9 Cáncer colorectal |
| | | A3.1.2 | Comunicación |
| | A3.1.3 | | |
| | A3.1.4 | | |
| | A3.2 Estrategia Cardio Vasc. | A3.2.1 | Rehabilitación cardiaca |
| | | A3.2.2 | Código corazón |
| | | A3.2.3 | Código ictus |
| | A3.3 Estrategia Diabetes | A3.3.1 | PCAI 3 Diabetes |
| | | A3.3.2 | Eps individual/grupal diabetes |
| | | A3.3.3 | |
| | A3.4 Estrategia enfermedades raras | A3.4.1 | Enfermedades raras |
| | | A3.4.2 | |
| | | A3.4.3 | |
| | | A3.4.4 | |
| | | A3.4.5 | |
| | A3.5 Estrategia de Salud Mental | A3.5.1 | Derechos y deberes usuarios |
| | | A3.5.2 | Atención urgencias Salud Mental |
| A3.5.3 | | Atención psicosis graves | |
| A3.5.4 | | | |
| A3.5.5 | | | |
| A.4 Prevención Conductas Adictivas | | A4.1 | Test de cribado AUDIT-C/CAGE |
| | | | Intervención breve en el alcohol |
| | | A4.3 | Eps Grupal Deshab Tabaco |
| | | | Consejo breve antitabaco |
| A.5 Salud Sexual y Reproductiva | | A5.1 | Lactancia materna |
| | | A5.3 | Ecografía obstétrica |
| | | A5.4 | Prevención de las cromosomopatías y metabolopatías |
| A.6 Utilización Adecuada de los Recursos | | A6.1 | Valoración estado de salud en enfermería |
| | | A6.6 | Atención en Urgencias |
| | | A6.7 | Uso racional medicamentos |
| B.- OBJETIVOS DE ATENCION CENTRADA EN EL PACIENTE | | | |
| B1. Mejorar la accesibilidad | B1.1 | B1.1.1 a B1.1.4 | Atención al Ciudadano/Usuario |
| B2. Garantizar los derechos de los Usuarios del S.S. | B2.1 a B2.3 | | |
| B3. Garantizar la participación sanitaria | B3.1 B3.2 | | Participación ciudadana |

| C.- OBJETIVOS DE PROCESO | | | |
|---|----------------------|---|--|
| C.1.- Desarrollo organizativo | C1.1 | Acreditación ISO | |
| | C1.2 | | |
| | C1.3 | | |
| | C1.4 | Valoración enfermera AP/AE | |
| | C1.5 | Formación en PCAIs | |
| | C1.6 | Gestión Clínica | |
| | C1.7 | PCAI 1 Cardiopatía Isquémica | |
| | | PCAI 3 Diabetes | |
| | | PCAI 7 Dolor crónico | |
| | | PCAI 11 Hipertensión arterial | |
| | | Cuidados paliativos | |
| C.2.- Seguridad del paciente | C2.1 | Ulceras por presión | |
| | | Infección nosocomial | |
| | C2.2 | Listado verificación quirúrgico | |
| | | Prevención de caídas | |
| | C2.3 C2.4 C2.5 | Atención a pacientes con polimedicación | |
| C.3.- Mejora de los Sistemas de Información | C3.1 C3.2 | C3.1.1. | Vigilancia epidemiológica, declaración EDO |
| | | C3.1.2. | |
| | | C3.1.3. | Vigilancia epidemiológica en TB |
| | | C3.1.5. | Enfermedades profesionales |
| D.- OBJETIVOS RELACIONADOS CON LA SOCIEDAD | | | |
| D.1.- Sostenibilidad económica | D1.2 | Facturación a terceros | |
| | D1.3 | Gestión de IT | |
| D.2.- Sostenibilidad ambiental | | D2.1 a D2.2 | |

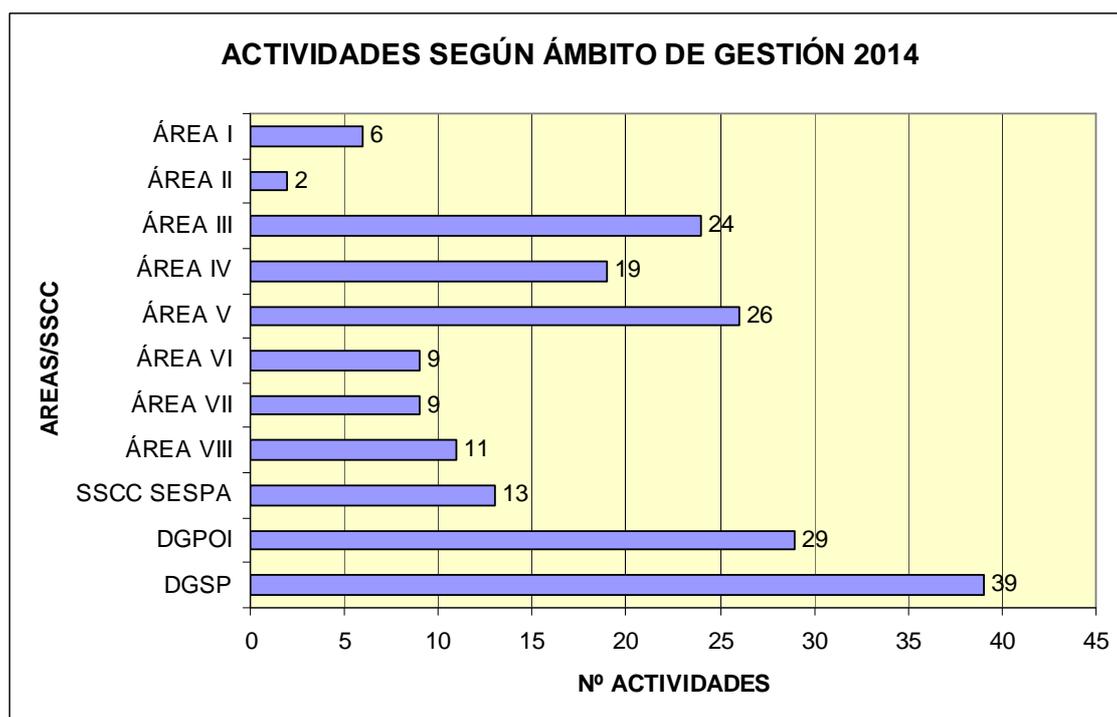


Plan De Formación Continuada Sanitaria 2014

El Plan de Formación Continuada del pasado año se desarrolló a través de 187 actividades gestionadas por el Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada” dentro del marco establecido por la *Resolución de 8 de noviembre de 2013, de la Consejería de Sanidad, por la que se aprueba la Encomienda de gestión al Instituto Asturiano de Administración Pública para el desarrollo del Plan de Formación continuada específica para el personal sanitario vinculado a la Consejería de Sanidad y centros sanitarios públicos.*

El Instituto Asturiano de Administración Pública, dependiente de la Consejería de Hacienda y Sector Público, es el órgano competente en materia de formación y selección de los empleados públicos de la administración del Principado y cuenta con experiencia y medios para desarrollar las funciones que tienen encomendadas.

Con fecha 3 de marzo de 2014 se publicó en el BOPA *Resolución de 28 de febrero de 2014, de la Dirección del Instituto Asturiano de Administración Pública “Adolfo Posada”, por la que se aprueba el Programa de Formación Continuada para el personal de la Consejería de Sanidad para el primer semestre del año 2014* que contiene las bases de participación y el detalle de las acciones a desarrollar a lo largo del presente año.



Como novedad dentro del ámbito de la formación continuada destacan dos acciones:

Itinerario formativo en bioética

Desarrollado desde el SlyGC en colaboración con la Comisión Asesora de Bioética. Se ha diseñado un itinerario formativo en materia de bioética compuesto por tres módulos con la siguiente estructura:

1. Módulo Básico en formato online dirigida a todos los profesionales del sistema sanitario
2. Módulo avanzado dirigido a profesionales con formación en bioética
3. Jornada anual sobre bioética en la que se abordan cuestiones específicas sobre la materia

Comunidades De Aprendizaje: Grupos De Trabajo

Para llevar a cabo los objetivos del Proyecto de Normalización de Cuidados, en su línea estratégica de formación se ha utilizado este recurso del IAAP para facilitar el trabajo de tres grupos:

- Normalización de Cuidados
- Cuidados en el parto y al niño.
- Normalización de Cuidados de Salud Mental

En los tres casos el objetivo de los grupos ha sido el mismo: Revisar el proceso de cuidados de los correspondientes grupos de pacientes para normalizarlos en todos los hospitales de nuestra Comunidad y diseñar los documentos correspondientes para registrarlos en la Historia Clínica Electrónica.

Cada uno de los grupos ha tenido como producto una publicación, que reúne toda la documentación que se ha elaborado.

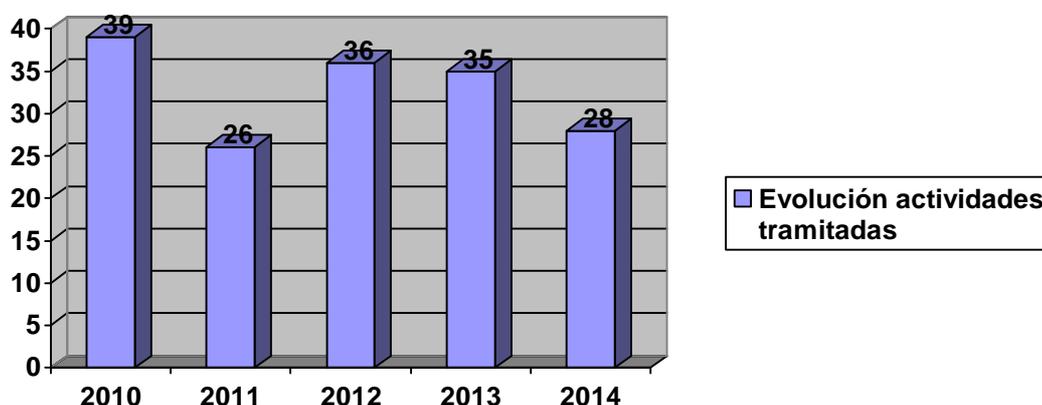
2.2. ACREDITACIÓN

2.2.1. INTERÉS SANITARIO

Con fecha 24 de abril de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales publica resolución por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científicos sanitarios por la que podrá reconocer de interés sanitario aquellas conferencias, congresos, reuniones y actos científicos sanitarios que organizados en el ámbito territorial de nuestra comunidad autónoma tengan por objeto promover el estudio, difusión, formación o especialización en las ciencias y en las técnicas relacionadas con la salud.

Corresponde al SlyGC la tramitación de dicho procedimiento que finaliza en una resolución firmada por el Consejero de Sanidad

El siguiente gráfico nos muestra la evolución de solicitudes en la presente década:



2.2.2. COMISIÓN DE ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LAS PROFESIONES SANITARIAS

La acreditación de la formación continuada de las profesiones sanitarias constituye un elemento fundamental dentro del sistema nacional de formación sanitaria, tal y como indica la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

El *Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto, por el que se determina la composición y funciones de la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y se regula el sistema de acreditación de la formación continuada* establece el marco normativo a nivel nacional.

En nuestra comunidad autónoma el sistema de acreditación se crea a través de Decreto 6/2011, de 23 de febrero, por el que se crean la Comisión de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias y la Comisión de Acreditación de la Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias del Principado de Asturias, y se regulan su organización y

funcionamiento tiene por objeto la creación del sistema de acreditación de formación continuada de las profesiones sanitarias en el ámbito autonómico, modificado por el Decreto 27/2012 de 15 de marzo y por el Decreto 1/2014, de 22 de enero.

De igual manera el proceso de tramitación de las solicitudes de acreditación se encuentra regulado por la Resolución de 21 de mayo de 2014, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las instrucciones y normas de tramitación para la acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias del Principado de Asturias.

Hay que destacar que en el año 2014 se actualizó la normativa autonómica en esta materia a través de la aprobación y publicación en el BOPA de los anteriormente citados Decreto 1/2014 y Resolución de 21 de mayo de 2014.

La Secretaria de la Comisión de Acreditación es la responsable de la tramitación de las solicitudes. Esta labor es realizada por dos personas, la secretaria de la Comisión, documentalista adscrita a la Secretaría General Técnica, y por la auxiliar administrativa adscrita al Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento.

[Reuniones de la Comisión Asturiana](#)

Durante el año 2014 la Comisión de Acreditación se reunió en 6 ocasiones durante los meses de abril, mayo, julio, septiembre, octubre y noviembre.

[Formación Evaluadores](#)

La evaluación de actividades es uno de los procesos fundamentales en la acreditación de formación continuada sanitaria. A través de este paso, se hace una valoración cualitativa de la actividad, que junto a la valoración cuantitativa, determinará si la actividad se acredita y el número de créditos totales de la actividad. Para realizar la evaluación, el evaluador deberá tener unos conocimientos acerca del procedimiento para poder aplicarlos.

Como respuesta a esta necesidad durante el año 2014 se realizaron dos actividades formativas en formato taller, durante los meses de junio y octubre, dirigidas a los evaluadores del sistema de acreditación asturiano en el que se realizó una revisión de los criterios de evaluación y una puesta en común, para poder facilitar el trabajo del evaluador y hacer una mejora del sistema.

[Aplicación informática](#)

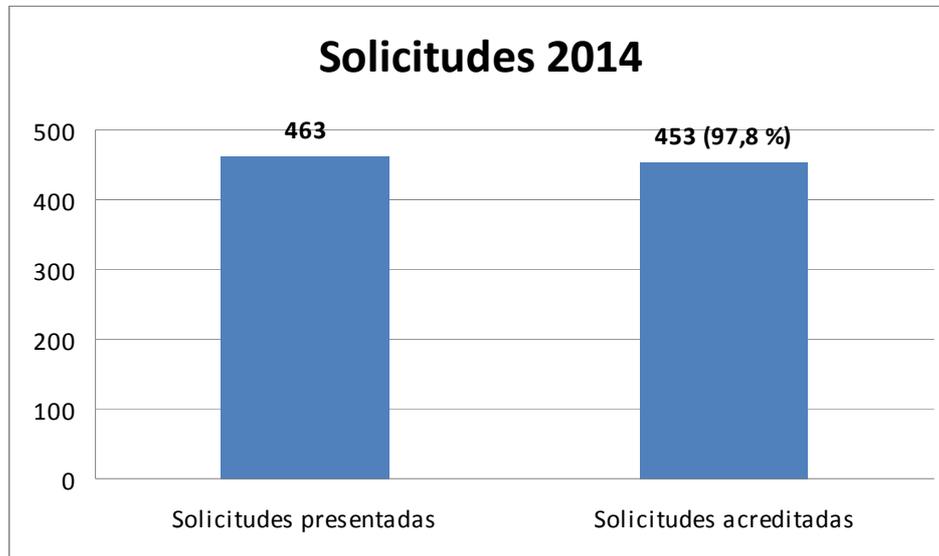
Dado el volumen de solicitudes y la complejidad de pasos que requiere la tramitación de cada una de ellas, un de principales necesidades para la realización de las labores de acreditación era contar con una aplicación informática que facilitase la tramitación, evaluación y gestión del conjunto de solicitudes recibidas. Con el fin de solucionar esta carencia de una manera eficiente, se contactó con la Agencia de Calidad Sanitaria (ACSA) de Andalucía perteneciente a la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, entidad del Sector Público dependiente de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía, que tiene una dilatada experiencia en la materia pues ha desarrollado una aplicación Informática para la gestión de la acreditación de actividades de formación continuada de las profesiones sanitarias denominada ME_JORA F.

El acuerdo alcanzado entre la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias y dicha entidad comprende la cesión de la licencia de uso por parte de ACSA a nuestra Consejería, así como

una serie de servicios complementarios, en relación con la aplicación informática ME_JORA F, para la gestión de la Acreditación de Actividades de Formación Continuada de las Profesiones Sanitarias en el Principado de Asturias.

Actividades 2014

Los siguientes gráficos muestran las actividades tramitadas a lo largo del año.



Reuniones de la Comisión Nacional de Formación Continuada

Con el objetivo de ir avanzando en la materia de acreditación y consensuar criterios, se realizan reuniones anuales a las que asisten el conjunto de las Comisiones de Acreditación autonómicas convocadas por la Comisión Nacional. A lo largo del año 2014 se realizaron tres reuniones, en las que se abordaron, entre otras, las siguientes cuestiones:

- Análisis y aprobación, en su caso, de la Memoria 2013 y compromiso de entrega de la Memoria 2014. Propuesta de nuevos indicadores
- Plan de formación sanitaria para la enfermedad por el virus ébola. Escuela Nacional de Sanidad-Instituto de Salud Carlos III.
- Consecuencias de Auditorias no superadas: acciones a aplicar y criterios de ponderación. Discusión.
- Delegación de la acreditación en Colegios de Médicos: Cataluña y Galicia.
- Reconocimiento de los European CME Credits (ECMECS), otorgados por el Consejo de Acreditación Europeo para la Formación Médica Continuada (EACCME) y establecimiento de una relación de equivalencias con créditos del Sistema Acreditación de Formación Continuada.

2.3. PROGRAMAS EUROPEOS: PROGRAMA HOPE (Hospitals for EuroPE)

HOPE es un acrónimo de **H**ospitals for **EurOPE**, y es el nombre adoptado por la Federación Europea de Hospitales y Servicios Sanitarios (European Hospital and Healthcare Federation) tras su constitución en 1966.

Sus objetivos son:

- Asesorar a las instituciones de la Unión Europea, en temas de salud.
- Elaborar informes, en relación a la organización y funcionamiento de los servicios sanitarios.
- Fomentar el intercambio entre los profesionales de la salud y los sistemas sanitarios.
- Trabajar en colaboración y cooperación con organismos internacionales relacionados con la salud, especialmente con la Organización Mundial de la Salud y el Consejo de Europa.

Para alcanzar sus objetivos HOPE, en 1981, puso en marcha el Programa de Intercambio para trabajadores de los hospitales, que, posteriormente, hizo extensivo al resto de los profesionales del ámbito asistencial de la Atención Primaria y del ámbito de la gestión de la Administración sanitaria.

En este Programa se propone, cada año, trabajar en un tema sobre el que se intercambia conocimiento, es decir, experiencias y las mejores prácticas entre los distintos sistemas sanitarios de la Unión Europea.

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA 2014

Tema del programa

Como se ha señalado anteriormente, cada año se elige un tema monográfico del programa. En el año 2014 el tema elegido fue *“Quality first! Challenges in the changing hospital and health care environment “ ¡La calidad lo primero!. Retos en un entorno hospitalario y de servicios sanitarios en transformación)”*.

Calendario del programa

La estancia de los participantes en los países de acogida se desarrolló en los meses de abril y mayo de 2014, concretamente desde el 29 de abril al 21 de mayo. El periodo de intercambio finalizó con la celebración de una reunión de evaluación en Ámsterdam los días 26 y 28 de mayo.

Equipo de trabajo

Dentro de nuestra comunidad autónoma el equipo coordinador ha estado compuesto por:

Consejería de Sanidad:

- Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento (SlyGC): Nerea Eguren Adrián, Jesús Vicente García González, Isabel Fernández Rodríguez.
- Servicio Planificación, Calidad y Aseguramiento Sanitario: Manuel Valledor Méndez.

Servicio Salud Principado de Asturias (SESPA):

- Dirección de Servicios Sanitarios: Begoña de Poo. Subdirectora de Organización de Servicios Sanitarios.
- Hospital Valle del Nalón: Bernabé Fernández. Coordinador de Calidad.
- Hospital del Oriente de Asturias: Noelia Ron Martínez. Coordinadora de Calidad.
- Hospital Universitario Central de Asturias: Alberto Fernández León. Coordinador de Calidad.
- Hospital San Agustín: Elena Llorente Fernández. Coordinadora de Calidad
- Hospital Cabueñes: Laureano Alonso. Coordinador de Calidad

Profesionales participantes

La profesional asturiana que han participado en el programa ha sido Doña Marta Malnero López, Enfermera Supervisora de UVI en el Hospital de Langreo cuyo destino fue Portugal.

Las profesionales foráneas que participaron en Asturias han sido:

- Beata Grzebieniak, neuróloga procedente de Polonia
- Daniela Vicente Martins, grado en comunicación (publicidad y relaciones públicas) procedente de Portugal.

BALANCE/CONCLUSIONES

SOBRE EL TEMA DEL PROGRAMA

Similitudes y diferencias

- España y Portugal tienen sistemas sanitarios/organización hospitalaria similar.
- Portugal desarrolla una importante política de comunicación desde el sistema sanitario, cara a los trabajadores y en relación con la ciudadanía. Los hospitales visitados tienen un alto nivel de calidad acreditado. El sistema portugués tiene un problema de financiación.
- Diferencias notables en cuanto a estructuras sanitarias entre España y Polonia.

Buenas prácticas aprendidas

- Sistema de Seguridad para evitar errores de medicación, fáciles y baratos.
- Seguimiento. Un programa para conocer la evolución del paciente después de la UCI.
- Diario de la UCI. Después de 3 días en ventilación mecánica comenzaron a escribir un diario, que es para el paciente cuando mejore. Una investigación interesante
- Evaluación de las competencias.

SOBRE DESARROLLO DEL PROGRAMA

Bondades del programa

- Intercambio de buenas experiencias y conocimiento de otros sistemas
- Aumento de la motivación de los empleados y trabajadores.
- Programa con alto valor social y cultural, aumenta la conexión cultural y socio ocupacional entre las personas que, de alguna manera, están conduciendo o que son capaces de llevar las nuevas corrientes de pensamiento y acción.
- Practicar otras lenguas

Duración del programa

- Aumentar la duración de la reunión final.
- Mejora de las condiciones para la elaboración del trabajo final

Financiación

Aclarar la financiación de los gastos del viaje por parte de las gerencias (opcional, no obligatoria como indica el formulario oficial)

Difusión y transferencia de conocimiento

- El equipo coordinador asturiano elevará propuestas de mejora al staff como producto del programa.
- Apoyar el desarrollo de un soporte en red para favorecer el contacto de los participantes del programa.

Profesional visitante

- Desarrollar aspectos concretos de programa en detrimento del carácter generalista del mismo. Modificar el programa de manera que una vez conocidos diferentes dispositivos y programas, el profesional participante señale aquellos aspectos de su interés.

Profesional asturiano

Enfocar el programa de ocio desarrollado en Asturias desde una perspectiva de marketing regional.

PROGRAMA HOPE 2015

El programa HOPE del presente año se centra en “Hospitales 2020: hospitales del futuro, de la salud del futuro” acerca de la innovación en la gestión y organización de hospitales y servicios de salud: recursos humanos, sistemas de información, finanzas, gestión de calidad, etc

Al igual que otros años a Asturias acuden dos profesionales procedentes de Finlandia y Dinamarca. Una profesional asturiana participará en Reino Unido.

El programa se desarrollará entre el 4 al 30 de mayo.

3. INVESTIGACIÓN

El siguiente gráfico muestra la organización y los contenidos en esta materia



3.1. DESARROLLO NORMATIVO

[Nuevo Decreto Comité de Ética de la Investigación](#)

La normativa referida a los Comités de Ética de la Investigación ha sufrido una importante evolución en los últimos años.

Comenzaremos señalando el *Real Decreto 223/2004, de 6 de febrero, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, que establece las ideas básicas del Comité Ético de Investigación Clínica (CEIC)*, definiéndolo como organismo independiente, constituido por profesionales sanitarios y miembros no sanitarios, encargado de velar por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos que participen en un ensayo y de ofrecer garantía pública al respecto, mediante un dictamen sobre el protocolo del ensayo, la idoneidad de los investigadores y la adecuación de las instalaciones, así como los métodos y los documentos que vayan a utilizarse para informar a los sujetos del ensayo con el fin de obtener su consentimiento informado.

El citado Real Decreto establece, asimismo, que el CEIC habrá de estar acreditado por la autoridad sanitaria competente, que determinará su ámbito geográfico e institucional.

Posteriormente, la *Ley 14/2007, de 3 de julio, de investigación biomédica, establece los principios y garantías de la investigación biomédica*, tanto clínica como básica, estableciendo los criterios de organización, composición y funciones de los Comités de Ética de la

Investigación. Igualmente, establece los mecanismos que habrá de utilizar el Comité de Ética de la Investigación en la comprobación a realizar sobre el curso de la investigación. La disposición transitoria tercera de la Ley 14/2007, de 3 de julio, ya citada, establece que los Comités Éticos de Investigación Clínica dejarán de existir en el momento que se constituyan los Comités de Ética de la Investigación.

Finalmente, el *Real Decreto 1716/2011, de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano* y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para la investigación biomédica, establece como requisito para la autorización de los mismos la adscripción a un Comité de Ética de la Investigación.

Mientras se producía esta transformación, Asturias ha mantenido vigente la Resolución de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales del Principado de Asturias, de 28 de noviembre de 1994, por la que se regula la acreditación de los Comités Éticos de Investigación Clínica en el ámbito del Principado de Asturias.

Ante la necesidad de adaptar la normativa asturiana a la nacional, a los avances científicos producidos en los últimos años y al desarrollo de nuevas líneas de trabajo en la investigación con muestras biológicas, se plantea la elaboración de un nuevo decreto autonómico que regule esta materia.

El proceso de elaboración de esta norma, desarrollado durante el año 2013, ha tenido sus frutos en la publicación, el 20 de febrero de 2014, del *Decreto 28/2014, de 12 de febrero, por el que se regula el Comité de Ética de la Investigación del Principado de Asturias*), por el que se crea un Comité de Ética de la Investigación para toda la comunidad autónoma, lo que permitirá mayor agilidad en la gestión de los proyectos, mayor especialización y cualificación de los propios miembros del Comité, así como una mayor seguridad en sus dictámenes y, por tanto, en la seguridad de las investigaciones. Este Comité sustituirá al Comité Ético de Investigación Clínica Regional, ubicado en el Hospital Central de Asturias.

En abril de 2014 se produjo la renovación de los miembros del Comité, de acuerdo al nuevo Decreto, y la constitución del mismo se produjo el 15 de mayo.

3.2. Fundación de Investigación Biomédica del Principado de Asturias (FINBA)

La Fundación para la Investigación Biosanitaria de Asturias (FINBA) es el organismo que se encarga de gestionar la investigación biomédica de excelencia en Asturias. Es una organización promovida por el Gobierno del Principado de Asturias en alianza con la Universidad de Oviedo y que cuenta con el respaldo de varias empresas que participan en ella como patronos o como entidades benefactoras.

Nace con el propósito de impulsar la investigación biomédica aprovechando la próxima puesta en servicio del nuevo Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), se crea, en su entorno funcional, un centro de investigación excelente con el objetivo de aprovechar el caudal de

conocimiento de la sanidad asturiana y fomentando el trabajo conjunto de los equipos de investigación.

La Fundación está integrada por el Gobierno del Principado de Asturias y la Universidad de Oviedo, como representantes del sector público, y por un grupo de empresas vinculadas de alguna forma a Asturias que han decidido comprometerse con la investigación biomédica de excelencia en el Principado.

La FINBA cuenta con una Comisión Científica que es el órgano de asesoramiento del Patronato de la Fundación y está integrado por personalidades relevantes de la comunidad científica. Esta comisión será la que se encargue de asesorar sobre las actividades de la Fundación y su planificación estratégica en materia científica. También se encargará de evaluar las actividades científicas de la FINBA.

En la actualidad existen cinco grupos de excelencia investigadores muy reconocidos en el ámbito biomédico internacional a los que se añaden otros con experiencia investigadora que podrían vincularse a la Fundación.

La sede administrativa de la Fundación y el núcleo de la investigación esta ubicada en el nuevo Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA).

3.3 Oficina de Investigación Biomédica (OIB)

La Oficina de Investigación Biosanitaria (OIB) surge en el año 2005 en el marco de un convenio entre la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias y la Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT) con el objetivo fundacional de promover y dar apoyo a la investigación biosanitaria en Asturias, prestando servicios integrales y personalizados como medio de desarrollo y mejora continua del sistema sanitario asturiano.

Asimismo, la OIB pretende establecer un marco de colaboración, cooperación y comunicación entre los distintos sectores implicados en la investigación biosanitaria a diferentes niveles, autonómico, nacional e internacional; para alcanzar un desarrollo en este ámbito acorde al elevado nivel asistencial con el que cuenta la región.

4. ORDENACIÓN DE PROFESIONES SANITARIAS

El siguiente gráfico muestra la organización y los contenidos en esta materia



4.1. Acreditación Títulos Españoles para el ejercicio de Profesiones Reguladas

La Consejería de Sanidad tiene atribuidas competencias sobre reconocimiento y resolución de los expedientes de acreditación de títulos y certificados de formaciones profesionales o secundarias del sector sanitario, expedidos en Asturias, a los efectos de ejercer una profesión regulada en un Estado Miembro de la Unión Europea

Su base son las normas contenidas en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea que regulan la libertad de establecimiento y la libre prestación de servicios. En consecuencia, sus Directivas desarrollan un sistema de reconocimiento de las cualificaciones profesionales de los migrantes mediante las oportunas normas internas de transposición: Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado

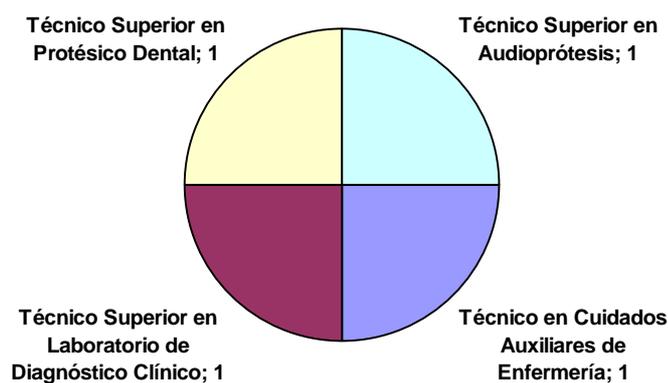
El SlyGC es el responsable de tramitar el procedimiento iniciado por las personas que deseen la acreditación de sus títulos españoles (no universitarios) indicados a continuación para utilizarlos en otros países de la Unión Europea.

- Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería
- Técnico en Farmacia
- Técnico Superior en Anatomía Patológica y Citología
- Técnico Superior en Audioprótesis

- Técnico Superior en Dietética
- Técnico Superior en Documentación Sanitaria
- Técnico Superior en Higiene Bucodental
- Técnico Superior en Imagen para el Diagnóstico
- Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico
- Técnico Superior en Ortoprotésica
- Técnico Superior en Prótesis Dentales
- Técnico Superior en Radioterapia
- Técnico Superior en Salud Ambiental
- Técnico en Emergencias Sanitarias

A lo largo del año 2014 se ha recibido 4 solicitudes de acreditación, la mitad de las tramitadas en el año 2013 cuya cifra ascendió a 9.

Las titulaciones acreditadas han sido:



Los países destinatarios son dos: Francia 3 y 1 Reino Unido.

4.2. Convalidación Título Especialista obtenido en el extranjero

La publicación en abril del año 2010 del *RD 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea* significa la regulación de un procedimiento de reconocimiento de títulos de especialista en ciencias de la salud extracomunitarios, bajo las premisas derivadas de la aplicación de la Directiva Comunitaria 2005/36/CE, de reconocimiento de cualificaciones.

El procedimiento de reconocimiento que regula el Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, es complejo ya que supone el examen exhaustivo de títulos y certificaciones muy diferentes que afectan al menos a 60 países, con regulaciones académicas y modelos formativos muy diversos. Esta complejidad se deriva de la necesaria validación de los contenidos de los

programas formativos de los títulos presentados por los aspirantes al reconocimiento en relación con los programas oficiales españoles.

La asunción de esta competencia por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, anteriormente la competencia residía en el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, ha requerido la puesta en marcha de un complejo procedimiento técnico administrativo cuyo espíritu es garantizar la adecuación de los contenidos y características de los títulos extracomunitarios a los equivalentes españoles. Para ello se crea un Comité de Evaluación el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud y el papel de los sistemas sanitarios de las Comunidades Autónomas que proporcionan la formación especializada que permite obtener una credencial que certifica la equivalencia con el título de especialista emitido por el Reino de España.

El SlyGC es el responsable de tramitar el desarrollo de estas prácticas a instancia del Comité de Evaluación, quien remite a dicho servicio Resolución indicando la modalidad de formación y el período de la misma que el profesional solicitante debe realizar en el sistema sanitario asturiano.

A lo largo del año 2014 no se ha recibido ninguna solicitud en esta materia.

4.3. Certificación Título Especialista

Aquellos residentes no españoles que han cursado la especialidad en nuestra comunidad autónoma y que desean ejercer su profesión en su país de origen necesitan una certificación oficial de reconocimiento del título amparado en el Convenio de La Haya de 5 de octubre de 1961 Suprimiendo la Exigencia de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros.

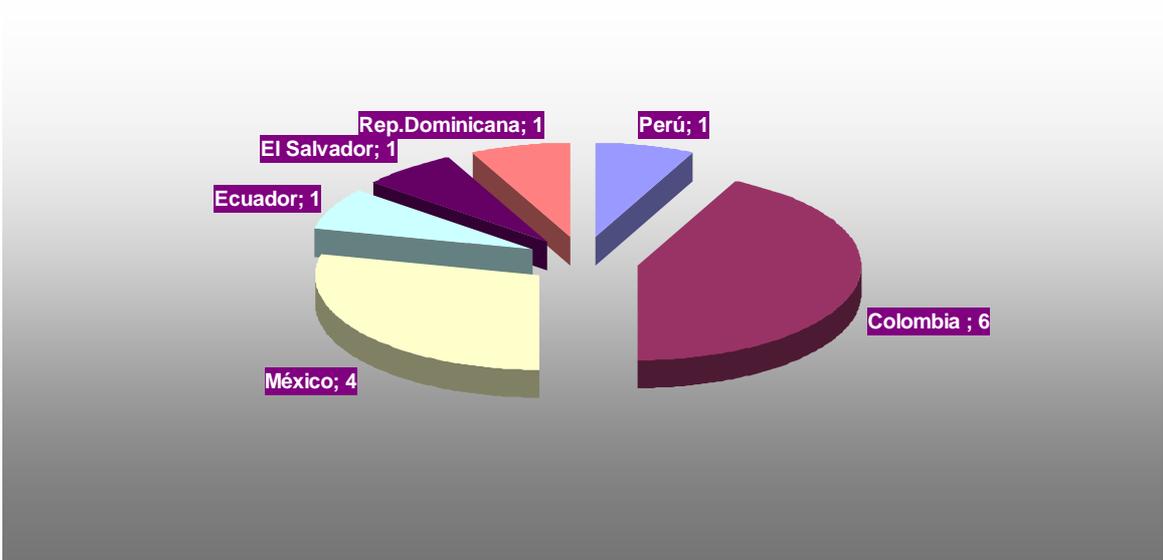
El Convenio sobre Apostilla facilita la circulación de documentos públicos emitidos en un Estado parte al Convenio y que deben ser presentados en otro Estado parte al Convenio¹. A fin de llevar esto a cabo, el Convenio reemplaza las formalidades, muchas veces engorrosas y costosas, de la legalización (certificación en cadena) de un documento público por medio de la simple emisión de una Apostilla.

El único efecto de una Apostilla es certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento esté revestido. Además, la Apostilla no se refiere al contenido mismo del documento público subyacente (es decir, el documento apostillado).

El SlyGC es el responsable de tramitar el procedimiento iniciado por las personas que solicitan la Consejería de Sanidad certifique la autenticidad de la documentación relativa a la especialidad cursada. Una vez comprobada la misma es remitida a la firma del Director General de Planificación, Ordenación e Investigación Sanitaria y del Secretario General Técnico.

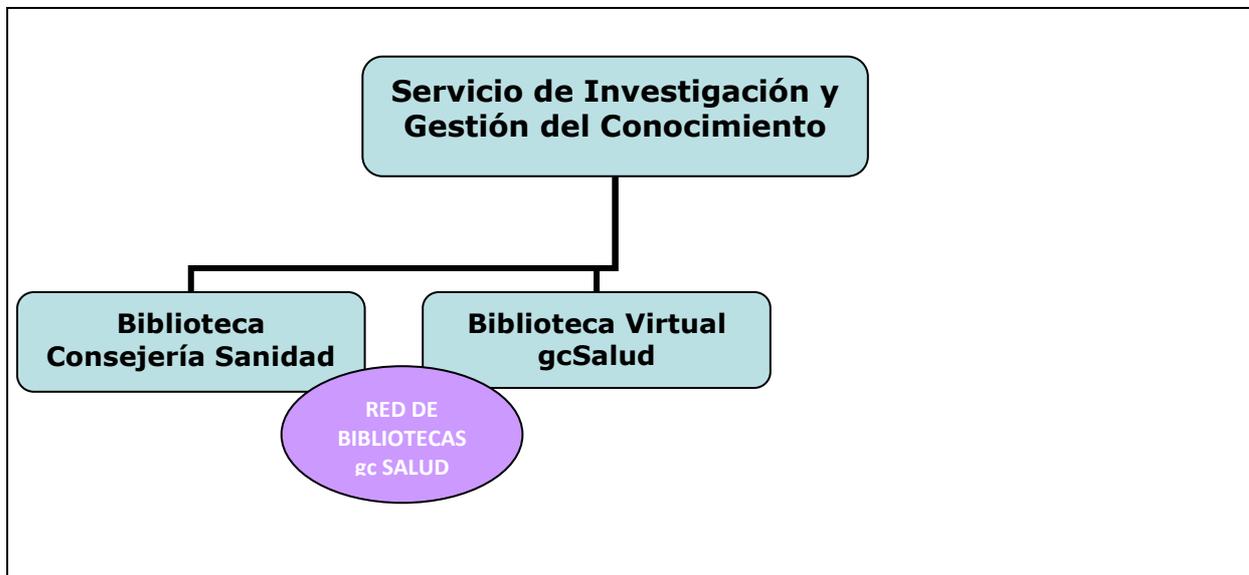
A lo largo del año 2014 se han cursado 15 solicitudes de estas características, lo que supone poco más del doble de las realizadas en 2013, 7 solicitudes.

Los países a los que se dirigen los solicitantes son los siguientes



5. DOCUMENTACIÓN

El siguiente gráfico muestra la organización y los contenidos en esta materia



La Biblioteca Virtual gcSalud (Biblioteca Virtual para la Gestión del Conocimiento en Salud), es la biblioteca virtual del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias. Es el instrumento que garantiza el acceso a los profesionales sanitarios a recursos y servicios que les ayudarán a apoyar la actividad asistencial, docente e investigadora. Integrada y gestionada desde la Consejería de Sanidad. La constituye la Red de Bibliotecas del Sistema Sanitario Público del Principado de Asturias. Trabaja para atender las necesidades de información y formación de los profesionales sanitarios de nuestro sistema, reuniendo en un único sitio diferentes fuentes de información y garantizando la calidad y actualización de sus contenidos.

5.1. Estructura organizativa.

Desde el año 2002, los responsables de las Bibliotecas de Ciencias de la Salud, coordinadas desde la Consejería de Sanidad, vienen trabajando en el desarrollo y puesta en marcha de la BVgcSalud, que incluye toda la Red de Bibliotecas dependientes del Sistema Sanitario Público Asturiano.

[Red de bibliotecas gcSalud](#)

| BIBLIOTECA | TIPO DE BIBLIOTECA | ÁREA |
|---|----------------------------|-----------|
| Hospital de Jarrío | Biblioteca hospitalaria | ÁREA I |
| Hospital Carmen y Severo Ochoa | Biblioteca hospitalaria | ÁREA II |
| Hospital San Agustín | Biblioteca hospitalaria | ÁREA III |
| Consejería de Sanidad | Biblioteca no hospitalaria | ÁREA IV |
| Rodríguez Lafora | Biblioteca no hospitalaria | ÁREA IV |
| Hospital Monte Naranco | Biblioteca hospitalaria | ÁREA IV |
| Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) | Biblioteca hospitalaria | ÁREA IV |
| Centro de Documentación de la OIB | Centro de documentación | ÁREA IV |
| Hospital de Cabueñes | Biblioteca hospitalaria | ÁREA V |
| Fundación Hospital Jove | Biblioteca hospitalaria | ÁREA V |
| Luciano Castañón | Biblioteca no hospitalaria | ÁREA V |
| Álvarez Buylla | Biblioteca hospitalaria | ÁREA VII |
| Valle del Nalón | Biblioteca hospitalaria | ÁREA VIII |



5.2. Recursos

Recursos Humanos

Pertenecientes al Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento, se encargan de la coordinación de la Red de Bibliotecas, de la Biblioteca Virtual gcSalud y de la Biblioteca de la Consejería.

- Jefa Negociado Archivos y Biblioteca.
- Documentalista.

Tabla de Recursos Humanos de la Red de Bibliotecas gcSalud

| CENTRO | Nº | CATEGORIA PROFESIONAL | NOTAS |
|-------------------------------|----|-----------------------|--|
| CONSEJERÍA SANIDAD | 1 | Jefa de Negociado | |
| | 1 | Documentalista | |
| HUCA | 1 | Bibliotecaria | |
| | 1 | Administrativo | |
| | 4 | Aux. administrativo | |
| CABUEÑES | 1 | Lic. Medicina | Compartido con otras responsabilidades |
| | 1 | Aux. administrativo | |
| LUCIANO CASTAÑÓN (A.P. Gijón) | 1 | Administrativo | Compartido con otras responsabilidades |
| SAN AGUSTIN | 1 | Documentalista | Compartido con otras responsabilidades |
| | 1 | Técnico | Compartido con otras responsabilidades |
| C Y S OCHOA | 1 | Aux. administrativo | |
| ALVAREZ BUYLLA | 1 | Celador | |
| | 1 | Administrativo | Compartido con otras responsabilidades |
| MONTE NARANCO | 1 | Aux. administrativo | |
| VALLE DEL NALON | 1 | Grupo B | |
| JARRIO | 1 | Administrativo | |
| | 1 | Grupo B | Compartido con otras responsabilidades |
| JOVE | 1 | Administrativo | |
| OIB | 1 | Documentalista | |

La Biblioteca Rodríguez Lafora, especializada en Salud Mental, no ha tenido servicio durante el 2014, ya que carece de personal. A partir de Febrero de 2015 los recursos humanos de la Biblioteca de la Consejería de Sanidad la pondrán en funcionamiento y la abrirán un día a la semana para la atención de usuarios.

Recursos Económicos

Desde el año 2012 el presupuesto está centralizado en la Dirección General de Planificación, Ordenación, e Innovación Sanitarias de la Consejería de Sanidad. Anteriormente estaba distribuido entre las distintas Direcciones Generales, hospitales y SESPA.

Recursos Bibliográficos

El proceso de contratación de recursos se lleva a cabo desde la Consejería de Sanidad. Los recursos suscritos figuran en la siguiente tabla:

| RECURSO |
|--|
| CLINICAL KEY |
| COLECCIÓN IMPRESA RED DE BIBLIOTECAS |
| BMJ GROUP |
| FISTERRA |
| RECURSOS OVID |
| CIBERINDEX |
| EMBASE |
| COLECCIÓN: REVISTAS ESPAÑOLAS Y EXTRANJERAS ELSEVIER |
| LICENCIAS C17 PLUS. RED DE BIBLIOTECAS |
| CSI; ILL 17 y módulos de gestión |
| OECD Health DATA |
| LICENCIAS AMF. |
| Acceso remoto a los recursos de la BVgcSalud |
| Acceso a CiNAHL |
| Acceso al Harrison online |
| Libros papel Consejería |
| Licencias Nanda Noc Nic |
| BB DD Medicamento |
| Pain y Journal of Pediatric Orthopaedics |
| Libros HUCA |
| Agathos |
| Libros Escuela Enfermería Gijón |

5.3. Acceso a recursos y servicios BVgcSalud

Los contenidos de la BVgcSalud, son accesibles para los profesionales sanitarios a través del portal Astursalud. <http://www.astursalud.es/bvgcsalud>. En Marzo de 2014 se implantó el acceso remoto a los recursos de la BVgcSalud. Para acceder a ellos, los profesionales sanitarios deberán introducir el usuario y clave de acceso a la nómina. La autenticación de recursos se hace contra el LDAP del SESPA, estos recursos pueden ser accedidos desde una red no corporativa.

En el portal nos encontramos:

- Acceso a todos los recursos contratados
- Acceso a catálogos: Catálogo de Publicaciones Periódicas, y Catálogo de la Red de Bibliotecas gcSalud
- Servicio de Obtención de Documentos
- Servicio de Referencia Bibliográfica

Estos son cargados por la documentalista del Servicio de Investigación y Gestión del Conocimiento.

5.4. Formación

Durante el 2014 se realizaron un total de 28 acciones dentro de cuatro líneas formativas impartidas por el personal de la Red de Bibliotecas gcSalud.

1. Sesiones formativas/informativas,
2. Cursos dentro dirigidos a formación sanitaria especializada dentro del Plan Transversal de Formación
3. Cursos de formación continuada dirigidos a profesionales sanitarios
4. Colaboraciones externas con la Universidad de Oviedo
 1. Con el fin de difundir los recursos y servicios de la BVgcSalud se realizaron catorce sesiones formativas/informativas en diferentes centros de salud, hospitales del Sistema Sanitario Público Asturianos y en la Consejería de Sanidad.
 2. Dentro del Plan Transversal de Formación se realizaron seis ediciones de cursos sobre “Búsqueda bibliográfica y lectura crítica de artículos científicos” dirigidos a residentes del HUCA y de Salud Mental
 3. Dentro del Plan de Formación Continuada se realizaron cuatro cursos. Dos de ellos dirigidos al personal de enfermería y personal facultativo con dos ediciones cada uno. El tercero, un módulo dentro del Itinerario Formativo Metodología de la Investigación Aplicada a los cuidados de Enfermería, y el cuarto dirigido al personal de la Red de Bibliotecas gcSalud para el reciclaje en el Programa Integrado de Gestión Bibliotecaria Absysnet.
 4. La colaboración con la Universidad se realizó al impartir el “Módulo de Metodología de la Investigación” dentro del Master Universitario Oficial en Análisis y Gestión de Emergencia y Desastre.

5.5. Cifras préstamo interbibliotecario

A través del Módulo ILL17, los usuarios pueden solicitar artículos a su biblioteca de referencia. Estos son los datos de la Red de Biblioteca gcSalud en 2014.

| Código de la biblioteca | Total de peticiones | Número de peticiones propias | Número de peticiones ajenas |
|-------------------------|---------------------|------------------------------|-----------------------------|
| AS-AP-LC | 975 | 791 | 184 |
| AS-CSB | 1 | 0 | 1 |
| AS-FHJ | 1290 | 743 | 547 |
| AS-H-CAB | 2102 | 1497 | 605 |
| AS-H-CSO | 686 | 318 | 368 |
| AS-H-JAR | 4648 | 2991 | 1657 |
| AS-HA-BUY | 1812 | 1444 | 368 |
| AS-HM-NAR | 304 | 131 | 173 |
| AS-HS-AGU | 214 | 90 | 124 |
| AS-HUCA | 2146 | 1524 | 622 |
| AS-HV_NAL | 15615 | 11874 | 3741 |
| AS-OIB | 96 | 27 | 69 |
| Total | 31.564 | 22.481 | 9.083 |